



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MRC.-

EXP. N° 600-1203/14.-

DECRETO N° 8945-ISPtyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2019

VISTO:

Este expediente, caratulado: "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS. OBRA: REACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO PARQUE BICENTENARIO DE LA BENDICIÓN DE LA BANDERA – II ETAPA – COLECTORA RUTA NACIONAL N° 66 – ALTO COMEDERO – S.S. DE JUJUY"; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la documentación incorporada en autos, para la ejecución de la segunda etapa de la obra de mención se contempló la incorporación de un playón de hormigón para el desarrollo de diferentes actividades, disponiéndose un sector de juegos para la salud y la provisión de elementos de iluminación y equipamiento correspondiente; mas el mantenimiento del alumbrado público existente.

Que a tales fines se estableció un Presupuesto Oficial de \$ 550.741,00, IVA incluido.

Que aprobada por parte del organismo actuante la correspondiente documentación técnica y convocatoria a Concurso de Precios (Resolución N° 1514-IPySP/2014 – fs. 34/35), a fs. 39 se deja constancia de las ofertas presentadas por las firmas R.P.M. CONSTRUCCIONES del Ing. Pedro Miguel Ríos (fs. 42); FORBICE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. (fs. 77) y ECCI S.R.L. (fs. 93), de cuyo análisis la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la ejecución de los trabajos referidos a la firma R.P.M. CONSTRUCCIONES del Ing. Pedro Miguel Ríos, por el monto presupuestado de \$ 653.299,01.

Que materializado ello a través de la Resolución N° 62-IPySP/2015 (fs. 136/137), la obra se inicia con fecha 26/01/2015 (fs. 140), dándose por finalizada la misma en fecha 11/03/2015 (fs. 141).

Que a fs. 142/143 obra agregado Certificado N° 1 Definitivo de Obra por la suma de \$ 653.299,01, el cual se aprueba a través de la Resolución N° 389-ISPtyV/2018, autorizándose su pago a favor de la Empresa Unipersonal R.P.M. CONSTRUCCIONES del Ing. Pedro Miguel Ríos.

Que a fs. 172 obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia a fs. 174.

Que en opinión de Asesoría Letrada de Fiscalía de Estado (fs. 167/168), la que comparte la Coordinación del Dpto. Asuntos Legales (fs. 168), corresponde se disponga el pago de \$ 653.299,01 a la firma R.P.M. CONSTRUCCIONES del Ing. Pedro Miguel RÍOS por la ejecución de los trabajos contratados y ejecutados según el requerimiento de la Administración.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa,



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

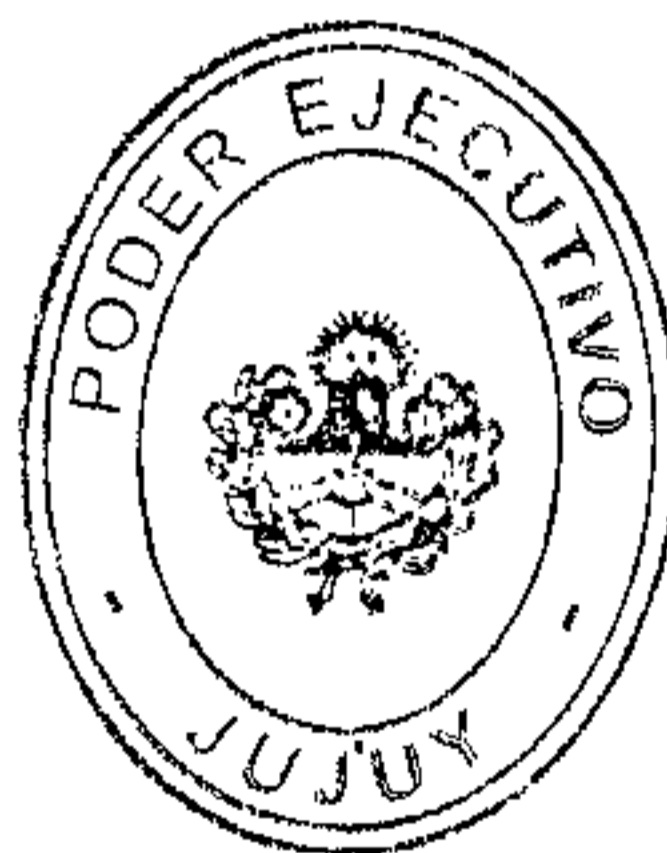
...2.-/// CORRESPONDE A DECRETO N° **8945**-ISPTyV.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a imputar la erogación derivada del Expte. N° 600-1203/2014 "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS. OBRA: REACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO PARQUE BICENTENARIO DE LA BENDICIÓN DE LA BANDERA – II ETAPA – COLECTORA RUTA NACIONAL N° 66 – ALTO COMEDERO – S.S. DE JUJUY", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "L" Deuda Pública 03-10-15-01-26-0 P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAUR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS